



G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA
I I SECTORS PRODUCTIUS
B DIRECCIÓ GENERAL
/ ENERGIA I CANVI CLIMÀTIC

Resolució del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos por la cual se modifica la Resolución de 14 de febrero de autorización de puesta en servicio, inscripción en el registro de autoconsumo e inscripción definitiva en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo mediante tecnología fotovoltaica

Hechos

1. El 2 de octubre de 2019, el titular de la instalación inició la tramitación para la puesta en servicio de la instalación descrita.
2. El 22 de enero de 2020, se presentó documentación complementaria para la puesta en servicio y la inscripción definitiva de la instalación en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica y en el Registro de Autoconsumo.
3. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático examinaron la documentación aportada e informaron favorablemente sobre la puesta en servicio y la inscripción definitiva de la instalación en los registros descritos anteriormente. La documentación aportada es la que establece la normativa aplicable. El promotor aportó la copia del contrato para la entrega de energía eléctrica producida a partir de fuente de energía renovable.
4. El 29 de mayo de 2020 se dictó Resolución de autorización de puesta en servicio e inscripción definitiva en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo mediante tecnología fotovoltaica, en la cual no figuraba el código CAU y la sección de inscripción de autoconsumo no era correcta.

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009Palma
Tel. 971 17 73 00
energia.caib.es

<https://vd.caib.es/1591249384424-214153538-1077180207649155058>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1591249384424-214153538-1077180207649155058>
CSV: 1591249384424-214153538-1077180207649155058

Document: resolució
Expedient:
Emissor (DIR3):



Fundamentos de derecho

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
2. El Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
3. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
4. El Real Decreto 1699/2011, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
5. El Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
6. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009Palma
Tel. 971 17 73 00
energia.caib.es

<https://vd.caib.es/1591249384424-214153538-1077180207649155058>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1591249384424-214153538-1077180207649155058>
CSV: 1591249384424-214153538-1077180207649155058

Document: resolució
Expedient:
Emissor (DIR3):



RESOLUCIÓN

1. Modificar la Resolución de 29 de mayo de 2020 de autorización de puesta en servicio e inscripción definitiva en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo mediante tecnología fotovoltaica en los términos indicados en esta Resolución.

2. Autorizar la puesta en servicio definitiva de la modificación de la instalación fotovoltaica para producción de energía eléctrica que se detalla a continuación:

Expediente:

CAU:

Titular:

Denominación:

Descripción: Ampliación de la instalación de producción de energía eléctrica para autoconsumo mediante tecnología fotovoltaica. Con la ampliación la instalación será de 214.2 kWp de potencia instalada, 197 kW de potencia de inversores, y conexión sobre la instalación interior receptora, CUPS

Ubicación:

Referencia catastral:

3. Proceder a la inscripción definitiva de esta instalación en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, en la **categoría b, subgrupo b.1.1**, con el número de registro autonómico

4. Proceder a la inscripción del suministro indicado en el punto anterior en la **sección segunda subsección b.1** del Registro de autoconsumo de energía eléctrica previsto en el artículo 19 del Real Decreto 244/2019 como consumidor acogido a la modalidad de suministro de autoconsumo con excedentes no acogida a compensación con nº de registro

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009Palma
Tel. 971 17 73 00
energia.caib.es

<https://vd.caib.es/v1591249384424-214153538-1077180207649155058>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1591249384424-214153538-1077180207649155058>
CSV: 1591249384424-214153538-1077180207649155058



5. Informar de que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

6. Notificar esta resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética y Sectores Productivos, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibir la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de de dos meses a partir del día siguiente de recibir la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 3 de junio de 2020
El director general de Energía y Cambio Climático

Aitor Urresti González
Por delegación del consejero de Transición Energética
y Sectores Productivos (BOIB núm. 94, de 11/07/2019)

C/ Gremi de Corredors, 10 1r
07009Palma
Tel. 971 17 73 00
energia.caib.es

<https://vd.caib.es/1591249384424-214153538-1077180207649155058>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1591249384424-214153538-1077180207649155058>
CSV: 1591249384424-214153538-1077180207649155058



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1591249384424-214153538-1077180207649155058

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1591249384424-214153538-1077180207649155058>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

AITOR URRESTI GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL D'ENERGIA I CANVI CLIMÀTIC

CONSELLERIA DE TRANSICIÓ ENERGÈTICA I SECTORS PRODUCTIUS

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 9-jun-2020 10:18:05 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document:

Data captura: -

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1591249384424-214153538-1077180207649155058>

CSV: 1591249384424-214153538-1077180207649155058